



A COMPANY OF **OHMNI**A GROUP 

CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO DE ÉTICA

Contenido:

1. OBJETO	2
2. CAMPO DE APLICACIÓN	2
3. FUNDAMENTOS	2
4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO	3
4.1 Respeto a la legalidad	3
4.2 Integridad Ética	3
4.3 Respeto a los Derechos Humanos	3
4.4 Compromiso con la prevención y erradicación del trabajo infantil	3
5. RELACIÓN CON Y ENTRE PLANTILLA	3
5.1 Compromiso de la Empresa	3
5.2 Compromiso de la Plantilla	6
6. COMPROMISOS CON TERCERAS PARTES Y CON EL MERCADO	7
6.1 Competencia leal	7
6.2 Honradez en la gestión	7
6.3 Calidad	7
6.4 Confidencialidad	7
6.5 Transparencia, Creación de Valor y Gobierno Corporativo	8
6.6 Protección y uso del patrimonio empresarial	8
6.7 Utilización de la información sobre IDK	9
7. COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD	9
7.1 Medio Ambiente	9
7.2 Compromiso Social	9
8. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO	10

1. OBJETO

El objetivo del presente Código de Ética de IDK es establecer los principios básicos a los que debe atenerse el comportamiento de la organización, así como los miembros del órgano de administración, del equipo directivo y de las personas trabajadoras que integran la empresa (en adelante, la “Plantilla”).

El Código de Ética de IDK refleja el objetivo de la Dirección de reforzar las normas y principios éticos de aplicación dentro de la organización, así como de fomentar un entorno de trabajo en el que se promueva la integridad, el respeto y la equidad. La Dirección está convencida de que se sirve mejor a los intereses a largo plazo, siguiendo estrictamente una política de observancia de la legalidad, de elevados principios y de responsabilidad social en todas las actividades empresariales.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética resulta de aplicación en toda la organización IDK, siendo de obligado cumplimiento para toda la Plantilla, con independencia de las funciones que le hayan sido encomendadas.

En la redacción del lenguaje de este Código de Ética, se ha utilizado un lenguaje inclusivo con el que IDK busca ofrecer a su Plantilla un tratamiento que vaya de la mano de la inclusividad e igualdad de las acciones que se llevan a cabo en el Grupo y con las que está completamente comprometido.

Todas las personas tienen la obligación de conocer y cumplir las presentes normas de conducta.

3. FUNDAMENTOS

Nuestra Misión, Visión y Valores.

Desde IDK aspiramos a cubrir todas las necesidades del cliente con nuestros productos y servicios en materia de electrónica industrial.

- Valores: confianza, experiencia, flexibilidad, liderazgo, robustez y sostenibilidad
- Misión: acompañar a las empresas industriales con soluciones de fabricación electrónica para ayudarlas a ser más robustas, competitivas y sostenibles
- Visión: convertirse en un proveedor líder del sector de electrónica industrial, con capacidad de ofrecer soluciones integrales a sus clientes

4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

4.1 Respeto a la legalidad

Las actividades empresariales y profesionales en IDK se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.

4.2 Integridad Ética

Las actividades empresariales y profesionales de IDK y su Plantilla se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todas las personas implicadas en ellas.

IDK promoverá entre su Plantilla el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

4.3 Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación de IDK y de su Plantilla guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

4.4 Compromiso con la prevención y erradicación del trabajo infantil

En IDK somos sensibles a la importancia del desarrollo personal y emocional de las personas menores de dieciséis años y el respeto por el disfrute de sus derechos y por ello cumplimos rigurosamente la legalidad vigente, en la que atendiendo al Estatuto de los Trabajadores, se prohíbe la admisión al trabajo a las personas menores de dieciséis años así como la realización de horas extraordinarias, trabajos nocturnos y/o aquellas actividades o puestos de trabajo respecto a los que se establezcan limitaciones a su contratación conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en las normas reglamentarias aplicables.

5. RELACIÓN CON Y ENTRE LA PLANTILLA

La relación de IDK con su Plantilla y la de esta entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos aquí recogidos.

5.1 Compromiso de la Empresa

5.1.1 Trato respetuoso y prohibición de la discriminación

IDK asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal.

Toda persona trabajadora ha de ser tratada de forma justa y con respeto por parte de sus superiores y del resto de la Plantilla. Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada. Este tipo de conductas contravienen el principio de igualdad y no discriminación que se encuentra consagrado en el artículo 14 de la Constitución Española.

El principio de igualdad se encuentra reconocido tanto a nivel internacional, como en nuestra propia legislación estatal. En concreto, esto se ve reflejado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que tiene como objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer en cualquiera de los ámbitos de la vida.

IDK comparte plenamente la importancia de dicho principio de igualdad entre mujeres y hombres.

5.1.2 Confianza

La relación de IDK con sus empleados se basará en la buena fe, y se caracterizará por el entendimiento, la confianza y el compromiso mutuos.

5.1.3 Transparencia y Libertad de Expresión

IDK proporciona y valora un ambiente de transparencia en las relaciones de trabajo y de libertad de expresión.

5.1.4 Condiciones de Trabajo Equitativos

El desarrollo de cada empresa que forma parte de IDK depende directamente del desarrollo de las personas. Toda persona de la Plantilla busca el autodesarrollo, correspondiendo a IDK proporcionar las condiciones para que eso suceda.

Todas las personas de la Plantilla disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. Para ello, IDK se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que las personas de su Plantilla desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo.

Asimismo, se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de su Plantilla.

Toda persona de la Plantilla de IDK respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje personal y profesional del resto de la Plantilla.

IDK es un empleador socialmente responsable contrario a cualquier tipo de esclavitud moderna y/o trabajo forzado en sus instalaciones y reconoce que su Plantilla constituye un activo de gran valor. IDK pide a su Plantilla un elevado grado de compromiso y, a cambio, comparte con ella el éxito empresarial. IDK tiene el compromiso de proveer un entorno de trabajo en el que se valore la diversidad y la riqueza de una cultura internacional.

Las políticas y actividades de recursos humanos de IDK deben contribuir a la creación de un ambiente de trabajo en el que cada persona tenga la oportunidad de crecer profesional y personalmente.

5.1.5 Seguridad y Salud en el Trabajo

IDK proveerá a su Plantilla de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Toda persona de la Plantilla es responsable de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán al resto de la Plantilla los conocimientos, promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

5.1.6 Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información de los empleados

IDK se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de las personas de su Plantilla que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable.

Asimismo, IDK tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que se disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

Las personas de la Plantilla que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

5.1.7 Fomento de la conciliación entre los ámbitos personal y profesional

IDK fomentará el equilibrio entre la vida personal y profesional de su Plantilla. IDK valora los beneficios que para la persona trabajadora y para la empresa, conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de su Plantilla, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

5.1.8 Asociaciones Patronales y Sindicatos

IDK promueve un clima constructivo en sus relaciones con las entidades representativas de la clase patronal y con los Sindicatos y demás representantes sociales de las personas trabajadoras, que favorezca una mejora continua de las relaciones laborales.

5.2 Compromiso de la Plantilla

5.2.1. Cuidado y diligencia

La Plantilla empleará en sus actividades diarias los mismos cuidados con los bienes de la Empresa que emplean en la administración de su propio patrimonio.

Cada persona de la Plantilla procederá siempre de conformidad con las normas éticas de este Código, ya sea para actuar internamente o para representar a la empresa.

5.2.2. Conducta personal

La Plantilla actuará conforme a modelos de conducta que reflejen su integridad personal o profesional.

Las personas de la Plantilla representarán a la empresa del Grupo a la que pertenezcan en el exterior y en los medios de comunicación solamente cuando sean autorizados expresamente, preservando la imagen positiva de ésta en todas sus actividades.

5.2.3. Conflicto de Intereses

Se plantea un “conflicto de intereses” cuando una persona tiene intereses privados que difieren de los de IDK.

Todas las personas que forman parte de la Plantilla deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de IDK y abstenerse de representar a la sociedad o intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellas mismas o una tercera parte ligada a ellas por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal.

Toda persona de la Plantilla que se encuentre en situación de conflicto está obligada a comunicarlo a su superior, al efecto de que se analice la existencia o no de dicho conflicto, y en su caso, excluya a esa persona de cualquier intervención en el asunto en relación al cual exista un conflicto de interés. Los conflictos entre intereses personales e intereses empresariales se resolverán siempre en beneficio de los que corresponden a IDK.

5.2.4. Tecnología de la Información

Al hacer uso de tecnología de la información, la Plantilla de IDK actuará de conformidad con las reglas legales pertinentes, la moral, la integridad y las buenas costumbres, absteniéndose de utilizar recursos no autorizados.

6. COMPROMISOS CON TERCERAS PARTES Y CON EL MERCADO

IDK y su Plantilla basarán sus relaciones con la clientela, empresas proveedoras y empresas competidoras así como con sus accionistas, y otras entidades que actúen en el mercado, en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

6.1 Competencia leal

IDK proscribe cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables allí donde realiza sus actividades.

6.2 Honradez en la gestión

IDK proscribe los sobornos a autoridades y funcionariado público y prohíbe a su Plantilla dar a terceras partes o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan poner en peligro o parezca poner en peligro la capacidad para adoptar decisiones empresariales objetivas y equitativas.

6.3 Calidad

IDK se compromete con la calidad de sus productos y servicios.

IDK establece como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de la calidad en sus productos y en sus servicios y pondrá a disposición de su Plantilla, los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad más adecuados en cada momento.

IDK procurará la mejor satisfacción de las expectativas de su clientela y desarrollará un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

6.4 Confidencialidad

IDK garantiza el respeto de la confidencialidad y privacidad de los datos de terceras partes que posea.

IDK se compromete a preservar la confidencialidad de los datos con que cuente referidos a terceras partes, salvo las obligaciones de carácter legal, administrativo o judicial que supongan obligaciones de entregarlos a entidades o personas o de hacerlos públicos. Asimismo, IDK garantiza el derecho de terceras partes afectadas de consultar y promover la modificación o rectificación de los datos cuando ésta sea necesaria.

La Plantilla de IDK guardará la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.

Todas las personas que trabajan en IDK aplicarán estas normas con mayor rigor si cabe a la propiedad intelectual, como los secretos comerciales, patentes y marcas comerciales, así como a los planes de negocio, de marketing y servicio, los conocimientos especializados de ingeniería y fabricación, diseños, bases de datos, registros, información sobre salarios o cualquier dato e informe financiero no publicado.

6.5 Transparencia, Creación de Valor y Gobierno Corporativo

IDK asume como principio directriz de su comportamiento empresarial para con sus accionistas, con su Plantilla y el mercado en general, transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la sociedad, de sus actividades empresariales y de sus estrategias de negocio. La comunicación se realizará siempre conforme a las normas y en plazos establecidos por la legislación en cada caso vigente.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas de IDK se enfocarán a la creación de valor para el Grupo, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo en sus empresas y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

6.6 Protección y uso del patrimonio empresarial

IDK y su Plantilla buscarán siempre la mejor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio empresarial preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo que sólo podrá ser utilizada en relación a las actividades de la empresa.

La Plantilla es responsable de proteger los activos de IDK que le hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto. La Plantilla tienen colectivamente la responsabilidad de salvaguardar los bienes de IDK y de darles un uso apropiado y eficiente.

Además, cada persona de la Plantilla tiene la obligación de proteger las propiedades de su empresa de pérdidas, daños, mal uso, robos, malversación o destrucción. Cualquier situación o incidente que pueda dar lugar a tal resultado, deberá ser comunicado de inmediato a su superior.

Las personas que forman la Plantilla de IDK, no utilizarán para uso personal o extraprofesional y/o para actividades que no estén relacionadas directamente con los intereses de IDK, aquellos recursos sean financieros o no, que no se hayan puesto a su disposición para el desempeño de su actividad profesional.

6.7 Utilización de la información sobre IDK

IDK exige de su Plantilla que haga un uso discreto y profesional de la información de la sociedad a la que tengan acceso en el desempeño de su actividad, así como que limiten su utilización a las actividades propias de la empresa y se compromete a establecer sistemas de gestión enfocados al respeto de este principio.

IDK exige a su Plantilla que se abstengan de utilizar información privilegiada. Esta prohibición se aplica en particular a aquellas personas que dispongan de acceso a información no pública sobre IDK o empresas con las que realice operaciones comerciales.

7. COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD

7.1 Medio Ambiente

IDK asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, estas pudieran ocasionar.

La salud y la seguridad de su Plantilla y terceras partes que puedan verse afectadas por sus actividades empresariales, así como la protección del medio ambiente, tienen una alta prioridad. IDK, pondrá a disposición de su Plantilla los medios más adecuados para poner en marcha los objetivos indicados.

Igualmente, IDK contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre su Plantilla el conocimiento y utilización de las mismas.

IDK se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación.

7.2 Compromiso Social

IDK se compromete a una actuación socialmente responsable, con cumplimiento de la ley y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

8. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que IDK y su Plantilla deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

Desde IDK promovemos que en un entorno de confianza entre la persona trabajadora y su superior o la persona Responsable de Recursos Humanos, se pueda exponer cualquier sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código, o bien dudas, inquietudes o quejas sobre su contenido. Esta comunicación puede realizarse de forma anónima, confidencial o de otro modo.

Actualmente, IDK se encuentra desarrollando un canal de comunicación para que cualquier persona de su Plantilla y/o terceras personas, de buena fe, puedan realizar de forma anónima y confidencial, consultas y notificaciones de incumplimiento del presente Código.

IDK tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas o cualquier tipo de represalia contra aquellas personas que, de buena fe, hayan hecho uso de los canales establecidos para la comunicación de posibles conductas contrarias a los principios recogidos en el presente Código y en las políticas y directrices que lo desarrollen.

IDK y su Plantilla tienen la obligación de cumplir las normas establecidas en el presente Código. Las infracciones del Código darán lugar a consecuencias. En los casos graves, tales consecuencias pueden incluir el cese en el puesto y la extinción de la relación laboral.